

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 7 de Diciembre de 1928.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1919)		0/0	Fechas	0/0			Pesetas	0/0	0/0	
		<i>Al contado.</i>						ACCIONES				
6-12-928	75,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		75,80	6-12-928	580,00	Banco de España.....		600			
6-12-928	75,80	> E, de 25.000 > >		75,80	5-12-928	515,00	Banco Hipotecario de España...		500		532,00	
6-12-928	75,80	> D, de 12.500 > >		75,80	6-12-928	435,00	Banco Español de Crédito.....		250		514,00	
6-12-928	75,90	> C, de 5.000 > >		75,90	4-12-928	230,00	Banco Hispano-Americano.....		500	90	435,00	
6-12-928	75,90	> B, de 2.500 > >		75,90	6-12-928	239,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.		500			
6-12-928	75,90	> A, de 500 > >		75,90	28-11-928	177,00	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		240,00	
6-12-928	75,50	> G, de 100 > >		75,50	23-11-928	165,00	Socied. Gral. Azu-}Preferentes...		600		175,00	
6-12-928	75,50	> H, de 200 > >		75,50	6-12-928	56,00	carera España.....}Ordinarias....		600			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR						Unión Española de Explosivos...		100		56,25
		<i>Estampillado.</i>						Ferrocarriles M. Z. A.....		475		1.177
6-12-928	89,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.		89,50	12-7-927	546,50	Idem Norte de España.....		475		592,50	
5-12-928	89,50	> E, de 12.000 > >			5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.		500 pesos.			
6-12-928	90,75	> D, de 6.000 > >					OBLIGACIONES					
6-12-928	91,15	> B, de 2.000 > >		91,15	26-10-928	425,00	Bonos del Banco de España.....			Interés anual por 100		
8-12-928	91,00	> C, de 4.000 > >		91,15	6-12-928	92,25	Cédulas del Banco Hipotecario...		500	4		
6-12-928	91,45	> A, de 1.000 > >		91,45	6-12-928	99,70	Idem id. id.....		500	5		
29-11-928	91,00	> G, de 100 > >			6-12-928	111,75	Idem id. id.....		500	6	99,85	
30-11-928	91,00	> H, de 200 > >			6-12-928	102,75	Idem del Banco de Crédito Local		500		112,00	
		4 POR 100 AMORTIZABLE						Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.		500	6	
30-11-928	83,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.			5-12-928	82,50	> B.		500	5	82,50	
6-12-928	84,00	> D, de 12.500 > >			4-12-928	99,00	> C.		500	4 1/2	98,20	
6-12-928	84,00	> C, de 5.000 > >			24-11-928	89,50	F. C. M. Z. A., Va-} Madrid a Ariza.....		500	7		
6-12-928	84,00	> B, de 2.500 > >			13-11-928	83,50	> 1. ^a serie.		500	3		
6-12-928	84,75	> A, de 500 > >			31-4-928	78,50	> 2. ^a serie.		500	3		
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....		500	3	
3-12-928	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			22-3-927	70,75	> 3. ^a serie.		500			
5-12-928	95,00	> E, de 25.000 > >			18-5-921	53,00	> 4. ^a serie.		500			
6-12-928	94,90	> D, de 12.500 > >			31-12-924	63,15	> 5. ^a serie.		500			
5-12-928	95,00	> C, de 5.000 > >		95,50	28-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.		500			
6-12-928	95,00	> B, de 2.500 > >		95,50			Obligaciones		500			
6-12-928	95,00	> A, de 500 > >		95,50	5-12-928	103,50	Expropiaciones del Interior.....		500		103,50	
		5 POR 100 AMORTIZABLE						Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500		
		EMISIÓN DE 1927						Idem id. 1918.....		500		92,75
4-12-928	93,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.			6-12-928	93,00	Cédulas del Ensanche.....		500		92,75	
6-12-928	93,75	> E, de 25.000 > >			29-10-928	98,00			500			
5-12-928	93,75	> D, de 12.500 > >		93,70			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
6-12-928	93,75	> C, de 5.000 > >		93,70			4 por 100 perpetuo al contado.....		243,500			
6-12-928	93,75	> B, de 2.500 > >		93,70			Idem fin corriente.....					
6-12-928	93,75	> A, de 500 > >		93,70			Idem fin próximo.....					
		DEUDA FERROVIARIA						4 por 100 amortizable.....				
		AMORTIZABLE 5 POR 100						5 por 100 amortizable.....		137,500		
6-12-928	103,25	Serie A.....		103,15			Acciones del Banco de España.....		2,500			
6-12-928	103,25	> B.....		103,15			Idem del Banco Hipotecario.....		3,500			
6-12-928	103,25	> C.....		103,15			Idem de la Arrendataria de Tabacos...		16,500			
								Azucarera.—Preferentes		50,000		
								Idem.—Ordinarias		16,500		
								Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		18,500		
								Idem id. al 6 %.....				

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARÍS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 24,25 pesetas por 100 franco.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 30,03 pesetas una.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,18 pesetas uno.

SUBASTAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Por Real orden circular de 26 de Noviembre próximo pasado (*Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, número 264), se autoriza la celebración de subasta general y única, con el fin de intentar la adquisición del siguiente material:

6.000 cabezales para Suboficiales y Sargentos, sin relleno.

3.000 cabezales para Suboficiales y Sargentos, sin relleno.

5.000 cabezales para Cabos y soldados, sin relleno.

5.000 jorcanes para Cabos y soldados, sin relleno.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, que se reserva a la producción nacional, publicados a continuación de la Real orden circular al principio citada, se hallarán de manifiesto en esta Dirección general (Subnegociado de Adquisiciones), todos los días laborables, de las diez a las doce horas, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

El acto tendrá lugar el día 29 del actual, en el local que ocupa la Biblioteca de dicho Ministerio, a las once de su mañana, ante la Junta de Adquisiciones, y dará principio por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones; terminada ésta, se destinará media hora a recibir las proposiciones, que serán presentadas por escrito en pliegos cerrados, numerándose por el orden de su presentación. Expirado el plazo, no podrán recibirse más proposiciones ni retirarse las presentadas. A continuación podrán exponer sus autores o apoderados las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, siguiendo el acto con la apertura de pliegos por el orden que se haya recibido, en la inteligencia que abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género.

Si del resultado comparativo de las proposiciones presentadas, que se firmará a continuación, resultasen dos o más iguales y fuesen las más económicas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquéllas, y si en el término de dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación o adjudicaciones.

Para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas o proposiciones, la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus Sucursales, la suma equivalente al 5 por 100 del importe de su oferta, calculado por el precio límite, cuya garantía podrá consignar-

se en metálico o títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid, en el mes próximo anterior, o no ser que estuviese dispuesto se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá para tomar parte en dicha subasta.

Las proposiciones deberán hacerse por el total de ropas objeto de la subasta, o por lotes comprensivos de cada clase de éstas.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de la clase octava y aparecerán sin enmienda ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se sujetarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, y demás que se citan en el pliego de condiciones legales.

Esta subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 (C. L. núm. 27), Reglamento para su ejecución de 26 de Julio de 1917 (C. L. núm. 153), Real orden circular de 3 de Junio de 1927 (C. L. núm. 255), y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Madrid, 3 de Diciembre de 1928.—
El Director general, Losada.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o *Boletín Oficial* de la provincia de..., fecha..., de la subasta que se celebrará el día 29 del actual, para la adquisición de material de acuartelamiento, y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, y a facilitar: Seis mil doscientos cabezales para Suboficiales y Sargentos a pesetas... céntimos... (en letra).

(Incluyendo en esta forma, detallada por lotes, el lote o lotes que hayan de figurar en la proposición.)

Se acompañan cédula personal, carta de pago del depósito de garantía, recibo o alta de la contribución industrial, y en los casos que procedan recibo que acredite el pago de la última cuota del retiro obrero, el pasaporte de extranjería, poder notarial, copia de la escritura de constitución de la Sociedad, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y el certificado de productor nacional.

(Los proponentes pueden indicar la procedencia del material ofrecido, debiendo hacer constar siempre que es producto nacional.)

Madrid, ... de Diciembre del 192...

(Firma y rúbrica.)

S—2150

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA GENERAL

NEGOCIADO PRIMERO

Consecuente al anuncio publicado en el *Diario Oficial* de este Ministerio, número 266 de 29 de Noviembre último y GACETA DE MADRID número 325 de 30 del mismo mes, señalando el plazo de quince días para la admisión en este Ministerio de proposiciones para la compra del cañonero "Marqués de la Victoria", se hace presente que, siendo el segundo de dichos días periódicos oficiales el que en último término ha aparecido inserto el referido anuncio, se entenderá que el plazo de los quince días para la admisión de proposiciones expira a las doce horas del día 14 del actual mes de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de Diciembre de 1928.—
El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—

Consecuente al anuncio publicado en el *Diario Oficial* de este Ministerio, número 266 de 29 de Noviembre último y GACETA DE MADRID número 325 de 30 del mismo mes, señalando el plazo de quince días para la admisión en este Ministerio, de proposiciones para la compra del aviso "Urania", se hace presente que, siendo el segundo de dichos dos periódicos oficiales el en que, en último término, ha aparecido inserto el referido anuncio, se entenderá que el plazo de los quince días para la admisión de proposiciones expira a las doce horas del día 14 del actual mes de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de Diciembre de 1928.—
El Jefe del Negociado primero, Manuel González.

S—

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

Dispuesto, por acuerdo de esta Dirección general de fecha de hoy, la celebración de una segunda subasta pública para la venta de 2511,250 kilogramos de sulfato de cobre, existente en la Delegación de Hacienda, en Huesca, se ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma Delegación y en este Centro directivo, a las doce horas del día 10 de Enero próximo con sujeción al pliego de condiciones aprobado al efecto, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas a las horas de despacho.

El tipo límite para la subasta será de 1.757,88 pesetas, y las proposicio-

nes, extendidas en papel de la clase correspondiente y presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante, del poder, si precisare, cuando represente a otra persona, y de la carta de pago acreditativa de haber constituido en la Caja general de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales de provincias, el depósito de 351,56 pesetas, debiendo estar redactadas dichas proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don ... vecino de ... según cédula personal que se acompaña y de los demás documentos exigidos por el anuncio correspondiente, publicado en la GACETA DE MADRID, enterada del mismo y de las condiciones que se exigen para la venta, mediante subasta pública, del sulfato de cobre perteneciente al Estado, que se halla depositado en la Delegación de Hacienda, en Huesca, ofrece el precio de ... pesetas, por el lote total de dicho producto, aceptando todas las condiciones que se expresan en el pliego de condiciones correspondiente.

Madrid, 3 de Diciembre de 1928.—
El Director general, José de Lara.
S—1632

CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL EBRO

CONCURSO NÚMERO 35

Examinadas las proposiciones presentadas al concurso para ejecución de las acequias primarias de los términos de Tardienta y Almudávar, según anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 31 de Agosto del presente año:

Vistos los artículos 67 y 69 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, el informe emitido por la Junta de Obras del Gállego, el del Consejo Técnico de Construcción y la propuesta del acuerdo con el mismo del Director Técnico,

La Junta de gobierno, en uso de las facultades reglamentarias, ha tenido a bien aceptar, por considerar la más conveniente de las presentadas, la proposición de D. Angel Ercilla González, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen en este concurso por la cantidad de 135.155,51 pesetas, importe líquido, deducida la baja del 12,50 por 100 en el presupuesto de contrata.

Como consecuencia, se declara adjudicado el concurso al referido señor Ercilla González, en las condiciones contenidas en su proposición.

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del anuncio del concurso, y a los efectos que en el mismo se indican.

Zaragoza, 3 de Diciembre de 1928.
El Ingeniero Jefe del Negociado de Obras, Fernando Ilué.—V.º E.º, el Director Técnico, Lorenzo Pardo.
S—1634

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO ALMERIA

Declarado desierto por Real orden de 29 de Octubre último el concurso celebrado el día 20 de Abril del corriente año para la adquisición de dos locomotoras de maniobras, para las vías del puerto, por no haberse presentado proposiciones de la industria nacional, y autorizada la Junta por la citada Real orden para anunciar un segundo concurso en las mismas condiciones, admitiendo la concurrencia de producción extranjera, la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto de Almería, en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de los corrientes, acordó anunciar un segundo concurso para la adquisición de las dos mencionadas locomotoras de maniobras para las vías del puerto de Almería, admitiendo en concurrencia de producción de la industria nacional, producción de la industria extranjera, cuyo presupuesto de adquisición asciende a la cantidad de doscientas mil (200.000) pesetas.

El concurso se celebrará a los treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y si fuera festivo, al siguiente día, a las doce horas, ante una Comisión de la Comisión permanente de citada Junta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase sexta, con arreglo al adjunto modelo, dirigidas al señor Presidente de expresada Junta, acompañándose el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de Almería, como depósito provisional, la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes y se recibirán en la Secretaría de la Corporación, sitas en el Parque de Alfonso XIII, número 10, en los días y horas hábiles de oficina, desde las nueve a las catorce horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el día anterior al en que correspondía la apertura de pliegos. Hecha la apertura de pliegos, previo informe del señor Ingeniero Director, la Comisión permanente elevará a la Ilustrísima Dirección general de Obras públicas la propuesta correspondiente para que adjudique el concurso.

Almería, 30 de Noviembre de 1928.
El Presidente, J. Sánchez Entrena.—
El Secretario-Contador, Rafael Valverde.

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 han de regir en la adquisición por concurso de dos locomotoras de maniobras para las vías del puerto de Almería.

1.º El adjudicatario quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial de Almería, dentro del término de quince

días, contados desde que le sea notificada la adjudicación del concurso, y previo el pago de los derechos de inscripción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia de Almería.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, el adjudicatario consignará como fianza, en la Caja general de Depósitos o en la Sucursal de Almería, en metálico o en efectos públicos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto.

3.º La fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitiva y justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º En las proposiciones se expresará de una manera clara y formalmente, el plazo en el que se comprometen a presentar en el puerto de Almería, sobre vía, totalmente terminadas, las dos locomotoras completas, con todos sus caseros y accesorios. Este plazo no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de escritura de contrato. Los licitadores deberán expresar la fábrica donde hayan de construirse las locomotoras.

5.º Todos los gastos que se ocasionen con motivo de las locomotoras serán de cuenta del adjudicatario.

6.º A las proposiciones que se presenten en el concurso se acompañarán los proyectos e inventarios a que hacen referencia los artículos 42 y 43 del pliego de condiciones facultativas del proyecto.

7.º Los pagos se harán al adjudicatario en la siguiente forma: El treinta por ciento (30 por 100), cuando estén las locomotoras terminadas en los talleres; el treinta por ciento (30 por 100), cuando sean entregadas en el puerto de Almería, y el cuarenta por ciento (40 por 100), una vez aprobada la recepción provisional.

8.º Todos los gastos que origine la inspección de las obras serán de cuenta del adjudicatario, con sujeción a los tipos de descuento que se consignan en el cuadro aprobado por Real orden de 24 de Mayo de 1927, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 26 de Mayo de 1927, y en las certificaciones de obra ejecutada se descontará al adjudicatario la cantidad que debe satisfacer por la aplicación de los tipos del expresado cuadro. Asimismo se le descontará, al hacerle el pago de los libramientos que importen las certificaciones de obra ejecutada, el 1,30 por 100, para ingresarlos en el Tesoro por el impuesto de Utilidades.

9.º El adjudicatario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

10.º En la contratación de las obras objeto de este concurso se admitirá, en concurrencia con la producción nacional, producción de la industria extranjera, por tratarse de un segun-

do concurso, y no haberse presentado en el primero producción de la industria nacional.

11. Asimismo en esta contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la ley de 14 de Febrero de 1907, y especialmente los siguientes artículos de ésta:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia en la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos en la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 700, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española; entiéndase, por cuenta del proponente, los adeudos arancelarios, en su caso; los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

12. En la obra objeto de este concurso no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo, cualquiera de ellas, allanarse a la rescisión, si la otra declara que quiere ejercer su derecho de rescindir el contrato.

13. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921, así como de lo dispuesto en la ley de Accidentes del trabajo y de la Inspección de trabajo, y de lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907, y especialmente en las disposiciones vigentes en España de carácter social que resulten

aplicables a dicho adjudicatario.

14. Cuando al concurso concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Almería, Diciembre de 1928. — El Presidente, J. Sánchez Entrena. — El Ingeniero Director, Eusebio Elvorieta. El Secretario-Contador, Rafael Valverde S.—333

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

Resuelto por el Excmo. Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 1.º del que rige, convocar, por término de veinte días, nuevamente la subasta para contratar, durante un quinquenio, el servicio de limpieza general de esta población, anunciase que dicho acto se celebrará ante mi autoridad en el despacho de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo sobre que ha de versar la licitación será el de 109.409,35 pesetas, en que se calcula la retribución anual que ha de satisfacerse al rematante, aparte del derecho que se le reserva de utilizar los residuos y estiércoles que produzca la limpieza.

El depósito para interesarse en la misma se fija en la suma de 5.474,97 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Expresado depósito provisional se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la cantidad de 10.949,94 pesetas, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunicare la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa, y su entrega, en pliegos cerrados en la forma y con los requisitos y formalidades que establece el Reglamento de 2 de Julio de 1924, se verificará, en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán a ésta copia del poder correspondiente, bastantado por el Letrado consistorial D. Manuel Carretero Serrano.

Los pliegos de condiciones a que ha de subordinarse la contratación y ejecución de indicado servicio, quedan desde hoy de manifiesto en el susodicho Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, donde pueden examinarse.

Lo que se publica a los fines consiguientes, advirtiéndose que el importe de la retribución anual del servicio de que se trata se abonará por diezavas partes y mensualidades vencidas.

Córdoba, 4 de Diciembre de 1928. — El Alcalde, P. Vello-Sada

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de ..., como acreditada con la cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado de las condiciones a que ha de atenderse el servicio de la limpieza general de esta población y grupos urbanos de extramuros de la misma, y aceptándolas en todas sus partes, se obliga y comprometo a ejecutar dicho servicio, como cuantos trabajos le sean inherentes, en la forma y durante el tiempo en que aquéllas se detallan, por la suma de ... tantas pesetas anuales.

(Fecha y firma.)
S.—2147

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALSACETE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1926.

Viveros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.334 habitantes; vacante el 12 de Noviembre de 1928 por fallecimiento.

Liótor, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.974 habitantes; vacante el 21 de Noviembre de 1928 por fallecimiento.

Albacete, 1.º de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Pelliver.

P.—1602

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villatoro, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 992 habitantes; vacante en 1.º de Octubre de 1928 por traslado.

Avellaneda, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 165 habitantes; vacante en 12 de Septiembre de 1928 por traslado.

Avila, Ayuntamiento de ídem; Sección práctica graduada de niños para Maestro; 12.572 habitantes; vacante en 13 de Octubre de 1928 por jubilación.

Nava de Arévalo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 616 habitantes; vacante en 13 de Octubre de 1928 por fallecimiento.

Navaluenga, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 2.656 habitantes; vacante en 9 de Noviembre de 1928 por fallecimiento.

Herreros de Suso, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 577 habitantes; vacante en 18 de Noviembre de 1928 por fallecimiento.

Navarrevisca, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra;

972 habitantes; vacante en 2 de Diciembre de 1928 por jubilación.

Avila, a 3 de Diciembre de 1928.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Tamayo.

P.—1713 y 1714

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Badajoz, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 3, para Maestro; 40.718 habitantes; vacante en 29 de Noviembre de 1928 por defunción.

La Garrovilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.665 habitantes; vacante en 16 de Noviembre de 1928 por excedencia.

Calzadilla de los Barros, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 1, para Maestra; 1.787 habitantes; vacante en 17 de Noviembre de 1928 por defunción.

Siruella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria, número 2, para Maestra; 4.818 habitantes; vacante en 1.º de Noviembre de 1928 por excedencia.

Badajoz, 3 de Diciembre de 1928.— Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Román.

P.—1703

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villareayo, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 941 habitantes; vacante el 26 de Noviembre de 1928 por jubilación.

Burgos, 27 de Noviembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P.—1693

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Santa Cruz, Ayuntamiento de Morilla; Escuela mixta para Maestra; 315 habitantes; vacante el 15 de Noviembre de 1928 por jubilación.

Córdoba, 1.º de Diciembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Vicente Narbona.

P.—1696

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925. (GACETA del 27).

Pueblo Nuevo de la Concepción, Ayuntamiento de Canillas; Escuela unitaria para Maestro; 1.364 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1928 por transcurrido plazo posesorio.

Rivas de Jarama y Vaciamadrid, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 705 habitantes; vacante en 13 de Julio de 1928 por transcurrido plazo posesorio.

Castillejos, Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa; Escuela unitaria para Maestra; 7.926 habitantes; vacante en 5 de Octubre de 1928 por transcurrido el plazo posesorio.

Dichas vacantes se anuncian de nuevo en cumplimiento de la Orden de 22 de los corrientes.

Madrid, 24 de Noviembre de 1928. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Rafael López Morá.

P.—1706

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Relación de depósitos de metálico incursos en abandono, y que de no ser reclamados se entregarán al Estado, según previene el Real decreto de 24 de Enero de 1923.

D. Juan Chicote, 3.000 pesetas.

D. Juan Chicote, 500.

D. Felipe López, 4.750.

D. Joaquín Magistris Galiano (o Magustris), 610.

Sres. Hijos que tengan Virginia Fustau Parras y su marido Leandro Alvarez Torrijo, 723,23.

D. Manuel Chinchilla y Díaz de Oñate, 685,30.

Doña María Visitación Blanco, viuda de Torre, 900.

D. Francisco J. Sánchez Segovia, pesetas 500.

D. Fernando Menéndez de Quirós, pesetas 5.000.

Doña Eloisa Crousellas y Centas, pesetas 500.

D. Rafael Domínguez Vallacillo, 250.

D. Gabriel López Pereda, 1.000.

Doña Consuelo Montero y García, pesetas 250.

D. Emilio Sáenz Villar, 250.

D. José Ortueta, testamentario de D. Rafael de Cacho, 678.

D. Francisco Trelles Sáez, 8.000.

Doña Manuela Torregrosa Sáez, pesetas 10.000.

Doña Manuela Torregrosa Sáez, pesetas 10.000.

D. Antonio Cánovas del Castillo, como Presidente del Consejo de Ministros, 8.128,85.

D. Antonio Cánovas del Castillo.

como Presidente del Consejo de Ministros, 6.500.

Doña Manuela Torregrosa, 10.000.

Doña Manuela Torregrosa, 10.000.

D. Manuel García Cañas, 2.000.

Doña Manuela Torregrosa Sáez, pesetas 10.000.

D. Antonio María de Prida y don Gonzalo González Jiménez, testamentarios de D. Juan Ruiz Cachupín, pesetas 1.570,29.

D. Eusebio Ruiz Rero, 17.000.

D. Manuel María del Valle Cárdenas, D. Manuel Pardo Gómez y D. Joaquín María de Valla Orense, indistintamente, 17.000.

D. Fernando Pérez Núñez, 1.400.

D. José Menéndez Soria, 750.

Doña Felisa Barratía y Jaunson, pesetas 500.

D. Manuel de Robador Herbán, pesetas 20.000.

D. Grifóbal Ferráiz y Sicilia, 1.000.

D. Manuel Santías Fontaner, 500. Sr. Modas, 453.

Convento de Novoa (Lugo), 128,62.

D. Jenaro Coz y D. Francisco Ortiz Muria (Sanlúcar), 813,10.

Sra. Viuda de Lizuna (Testamentaria de Bilbao), 453,11.

Doña María Barrera, 0,25.

D. Juan Quedgles, 19,92.

Testamentaria de Osuna (resto de depósitos de papel y efectivo), 127,57.

D. Domingo Fontán (resto de dos entregas para tener a su disposición en París), 559,10.

D. Valentín Sevillano, 925.

D. Emilio Rubín, 61,80.

Sociedad de padres de familia, socio del Presidente D. Luis Piernas, pesetas 5.250.

D. Segundo Carrasco, Director Colegio de Carabanchel Bajo, 750.

D. Bartolomé Font, censo de herencia Juzgado eclesiástico Sevilla, convocatoria acreedores al espolio S. Cardenal Francisco Javier Cienfuegos, pesetas 1,57.

D. Cipriano García, economo de Espolios y Vacantes, 2.898,61.

D. Peidro Fernández Gullén (Murcia), 171,25.

D. Francisco Sanz de Guenca (Madrid), constituido por el Apoderado del Marqués de Casa Riera, 14,18.

Madrid, 6 de Diciembre de 1928.— El Secretario general, O. Blanco Redondo.

N.—1150

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Por la Junta directiva de este Ilustre Colegio, y con referencia al protocolo de instrumentos autorizados por el Notario que fué de esta capital don Eduardo Badiz y Ortiz de Zúñiga, se instruye el expediente de subsanación que determina el artículo 185 del Reglamento notarial vigente, lo que se hace público para que cuantas personas estén interesadas en la subsanación que se pretende se den por citadas y puedan comparecer a ejercitar los derechos de que se crean asistidas, ante esta Junta, en término de sesenta días, a contar de la publicación.

del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia.

Sevilla, 5 de Diciembre de 1928.—
El Decano, José Gastalver.—El Secretario, Manuel P. Jofre.

X—4164

FUERZAS MOTRICES DEL VALLE DE LECRIN, S. A.

MADRID

En cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula segunda de la escritura de emisión de Obligaciones hipotecarias 6 por 100, de esta Sociedad, fechas 19 de Diciembre de 1921 y 17 de Febrero de 1926, se sortearán en el domicilio social, plaza de Canalejas, número 3, primero, el día 13 del actual, a las diez y media de la mañana, 20 Obligaciones de la primera emisión y 198 de la segunda, que corresponden amortizar en el corriente año al tipo de 600 pesetas.

El acto, que será público, se celebrará con asistencia del Notario de esta Corte D. Dimas Adanez y Horcajuelo.

Madrid, 6 de Diciembre de 1928.—
Un Consejero, Eduardo Weibel.

X—4155

SOCIEDAD COOPERATIVA AZUCARERA DE ADRA

MADRID

En cumplimiento de lo preceptuado en la cláusula segunda de la escritura de emisión de Obligaciones hipotecarias 7 por 100 de esta Sociedad, fecha 4 de Diciembre de 1922, se sortearán en el domicilio social, plaza de Canalejas, 3, primero, el día 13 de los corrientes, a las diez y media de la mañana, 244 Obligaciones que corresponden amortizar en el presente año.

El acto, que será público, se celebrará con asistencia del Notario de esta Corte D. Dimas Adanez y Horcajuelo.

Madrid, 6 de Diciembre de 1928.—
Un Consejero, Antonio Bastos.

X—4156

SUBASTA

La que se anunció en este diario el día 26 de Octubre último, y que debió celebrarse en Játiva el día 28 de Noviembre pasado, y en Valencia el día 27, tendrá lugar, respectivamente, en Játiva el día 3 de Enero de 1929, a las once de la mañana, y en Valencia el día 4 de Enero, a las nueve de la mañana.

Valencia, 4 de Diciembre de 1928.—
Leopoldo M. de Vespa.

X—4153

COMPANIA HISPANOAMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

El Consejo de Administración celebrado en esta fecha, en virtud de la autorización otorgada por la Junta ge-

neral extraordinaria de 1.º de Diciembre de 1923, ratificada por la de 11 de Diciembre de 1924, ha acordado repartir a los accionistas de esta Sociedad la cantidad de 30 pesetas oro a las acciones series A, B y C; 6 pesetas oro a las acciones D, y 3 pesetas oro para las acciones E, a cuenta del dividendo correspondiente al ejercicio 1928.

Para la conversión de pesetas oro en pesetas papel, se tomará como base el recargo establecido para los derechos de Aduana, publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 30 de Noviembre de 1928.

En virtud de dicha conversión, corresponderá percibir la cantidad de pesetas 35,80 por cada acción series A, B y C; pesetas 7,16 por cada acción serie D, y pesetas 3,58 por cada acción serie E, que se harán efectivas, a partir del día 20 de Diciembre de 1928, contra entrega del cupón número 15, en los siguientes Bancos:

Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

Barcelona, Sociedad anónima Arnús-Garf.

Bilbao, Banco de Vizcaya.

Zurich y otras plazas suizas, Credit Suisse.

Berlín y otras plazas alemanas: Deutsche Bank, Direktion del Disconto Gesellschaft.

Frankfurt s/M, Deutsche Bank Filiale Frankfurt.

Bruselas: Banque de Bruxelles, Cassel & C.º

Amberes, Banque Centrale Anversoise.

Amsterdam: Mendelssohn & C.º Amsterdam, Nederlandsche Handel-Maatschappij, Deutsche Bank Filial Amsterdam y H. Albert de Bary & C.º

Londres: Midland Bank Limited, Barclays Bank Limited, J. Henry Schroeder & C.º y Baring Brothers & C.º

New York, Guaranty Trust Co. of New York.

Buenos Aires, Oficinas de la Compañía.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1928.—

El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.—

V.º B.º, el Presidente, F. de A. Cambó.

X—4160

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA "VENUS AMANTE"

A los efectos del artículo 13 del Reglamento, se requiere por segunda vez a los accionistas doña Ilgenia Ruiz y D. Juan García Coca, para que en el término de quince días paguen los dividendos pasivos que adeudan, en el domicilio del Presidente, calle de Olózaga, 3, principal.

Madrid, 7 de Diciembre de 1928.—
El Presidente, R. de Rodrigo.

X—4164

COMPANIA MADRILEÑA DE CONTRATAS

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 14 y siguientes de los Estatutos, se conyoca a los señores accionis-

tas a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse a las siete de la tarde del día 29 de Diciembre corriente, en el domicilio social, plaza de Canalejas, número 3, para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1927.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta depositarán sus acciones cinco días antes, por lo menos, en la Caja social.

Madrid, 6 de Diciembre de 1928.—
El Secretario, Julio Orejón de Miguel.

X—4165

LA SALVADORA

(S. A.)

Balance de esta Sociedad en 30 de Junio de 1928.

	PESETAS
ACTIVO	
Fábrica	478.690,18
Existencias	228.903,70
Géneros por cuenta...	536,60
Caja	6.723,56
Cartera	184.252,00
Deudores por cuenta....	769.546,95
	<hr/>
	1.668.651,49
PASIVO	
Capital	500.000,00
Fondo de reserva.....	500.000,00
Contribuciones e impuestos	10.741,98
Efectos a pagar.....	154.952,11
Acreedores por cuenta...	131.034,39
Diversos conceptos.....	371.926,08
	<hr/>
	1.668.651,49

Los Administradores, F. N. Lasarte, Gregorio Urdapilleta.

X—4163

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

El Consejo de Administración ha dispuesto dar por suspendidas las subastas para amortización de acciones de esta Sociedad a que se refieren los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID de 16 de Diciembre de 1927 y 2 de Mayo del año actual, acordando, en cambio, celebrar una nueva subasta para invertir en la amortización por compra de las referidas acciones las pesetas 502.681,45 que restan por emplear en este servicio, según lo resuelto por la Junta general de accionistas; y al efecto, se invita a los tenedores de dichos títulos a la expresada subasta, que tendrá lugar el día 21 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, ante el Consejo de Administración, en sesión pública, en el domicilio social, calle del Prado, número 20, bajo.

Los impresos que han de llenar los que ofrezcan acciones, pueden pedirse en las oficinas centrales de la Unión Alcohólica Española. Si por cualquier proponente se hacen ofertas u cambios distintos, por cada tipo de oferta se llenará un impreso. Las acciones se ofrecerán con el cupón número 30

y no se admitirán en esta subasta proposiciones superiores al tipo de pesetas 400,99 por acción.

Las proposiciones se recibirán en la Caja de la Sociedad, en pliegos cerrados, todos los días laborables, de diez de la mañana a dos de la tarde y hasta el día 20 del actual, y se aceptarán por orden de precios, desde los más bajos, hasta completar el número de acciones que puedan adquirirse con la cantidad destinada a esta amortización. En caso de ofertas a igual precio, si excediesen del número de acciones que se pueden adquirir, se hará la adjudicación por prorrateo. Toda oferta lleva en sí la obligación de entrega de los títulos que se hubiesen admitido en el plazo de ocho días, a partir del de la subasta.

Madrid, 6 de Diciembre de 1928.—
El Secretario, Luis Palacios.
X—4157

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

El Consejo de Administración de esta Compañía participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma, que en el sorteo público ve-

rificado el día 1.º del corriente para la amortización de 170 obligaciones ha correspondido a las siguientes decenas:

1 a 10, 281 a 290, 521 a 530, 911 a 920, 1.141 a 1.150, 1.341 a 1.350, 1.471 a 1.480, 1.771 a 1.780, 2.001 a 2.100, 2.601 a 2.610, 2.681 a 2.690, 3.571 a 3.580, 4.181 a 4.190, 4.371 a 4.380, 5.151 a 5.160, 5.321 a 5.330 y 5.561 a 5.570.

El pago se verificará en las oficinas de la Dirección de la Compañía en Madrid, Sefrano, 50, o en las oficinas de Gijón, desde el día 1.º de Enero próximo.

Madrid, 5 de Diciembre de 1928.—
El Secretario, I. Pidal.

J—4162

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

De conformidad a lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de Noviembre último, y como ampliación al anuncio del concurso para la provisión de los cargos de Recaudadores de las contribuciones e impuestos del Estado en esta provincia, publicado en la GACETA DE MA-

drut correspondiente al día 21 del propio mes, se adicionan las condiciones siguientes:

1.º La forma en que se retribuirá a los Recaudadores durante su gestión en el primer semestre de 1929 será la que se establece en dicho anuncio, sin perjuicio de lo que para lo sucesivo pueda acordar el Gobierno.

2.º La cuantía de las fianzas que habrán de prestar los Recaudadores cuando los designados sean funcionarios de Hacienda, es la siguiente: 178.824,17 pesetas para la zona de Figueras; 222.394,71 pesetas para la de Gerona; 148.698,22 pesetas para la de La Bisbal; 88.159,88 pesetas para la de Olot; 105.185,17 pesetas para la de Puigcerdá, y 94.619,35 para la de Santa Coloma de Farnés.

3.º A dichos funcionarios no se les exigirá depósito provisional alguno; y

4.º Que en el caso de que desde la fecha de publicación de este anuncio hasta la en que termina el plazo de admisión de solicitudes no transcurran ocho días hábiles, se entenderá prorrogado dicho plazo hasta que se cumpla esta condición.

Gerona, 6 de Diciembre de 1928.—
El Presidente, Federico Basols.
X—4166

LA NACIONAL ESPAÑOLA

SEGUROS SOCIALES.—BARCELONA

Balance general.

	PESETAS
ACTIVO	
Capital no desembolsado.....	9.000,00
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	7.308,55
	<u>16.308,55</u>
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español depositados en el Banco de España.....	5.455,45
Fondos públicos del Estado español depositados en la Banca Soler y Torras Hermanos.....	4.959,50
Mobiliario y material.....	1.659,77
	<u>12.074,72</u>
DEUDORES DIVERSOS	
Primas pendientes de cobro.....	305,05
	<u>28.688,32</u>
PASIVO	
Capital suscrito.....	20.000,00
RESERVAS TECNICAS	
Siniestros pendientes de pago.....	1.475,20
Siniestros pendientes de liquidación.....	976,00
Riesgo sobre primas efecto 1.º Enero.....	3.801,00
	<u>6.252,20</u>
ACREEDORES DIVERSOS	
Contribuciones pendientes de pago.....	1.415,54
Beneficio.....	1.020,58
	<u>2.436,12</u>
	<u>28.688,32</u>
<i>Cuentas de Pérdidas y Ganancias.</i>	
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros y su arreglo.....	45.817,25

	PESETAS
Deducir lo aplicado como reservas en el balance anterior.....	7.370,56
	<u>38.416,69</u>
GASTOS DE ADMINISTRACION	
Gastos de cobro.....	11.853,75
Comisiones de Producción.....	2.983,30
Contribución e impuestos abonados y pendientes.....	2.912,36
Gastos generales.....	22.343,11
	<u>40.092,52</u>
RESERVAS TECNICAS	
Siniestros pendientes de pago.....	1.475,20
Siniestros pendientes de liquidación.....	976,00
Riesgo sobre primas efecto 1.º Enero.....	3.801,00
	<u>6.252,20</u>
MORTIZACIONES	
Gastos organización 10 por 100.....	216,28
DEVOLUCIONES	
Cantidad dejada de ingresar por varios.....	201,38
Las devengadas por rescisiones.....	418,00
Reaseguros, los abonados.....	247,26
	<u>866,63</u>
Saldo de beneficios.....	1.020,58
	<u>86.894,96</u>
HABER	
Primas cobradas y pendientes.....	80.043,40
Cupones de valores.....	513,40
Diferencia cotización de valores.....	338,10
	<u>80.894,90</u>
	<u>86.894,96</u>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1927.—El Director Gerente, M. Mars.

X—4151

COMPANIA DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR, S. A.

Con sujeción a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el día 18 de Diciembre próximo, a las cuatro de su tarde, en el domicilio social, Alcalá, 23, para tratar de la ampliación de capital.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en dicha Junta y proveerse de la oportuna tarjeta de asistencia, se hace preciso depositar en las Cajas de la Compañía, o en las del Banco Hispano Americano, de Madrid; Banco Herrero, de Oviedo; Sociedad anónima Arnús-Garf y Banco Hispano Colonial, de Barcelona, y Sres. Rom, Maillot et Cie, de París, con tres días de antelación las acciones y cédulas de fundador, o documentos que acrediten la posesión de tales títulos.

Madrid, 7 de Diciembre de 1928.—El Presidente, Marqués de Hoyos.—El Secretario del Consejo, Alfonso de Hoyos y Sánchez.

X—4150

SEGURO MEDICO, S. A.

BALANCE

PESETAS

ACTIVO

Mobiliario	23.743,44
Fondos públicos.....	85.636,75
Fianzas	9.117,00
Arsenal quirúrgico.....	6.823,99
Partidas pendientes.....	7.372,75
Caja	627,13
	<hr/>
	133.321,06

PASIVO

Capital	44.090,00
Fondo de reserva.....	83.961,21
Pérdidas y Ganancias.....	5.359,85
	<hr/>
	133.321,06

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

PESETAS

DEBE

Por los impuestos.....	11.375,37
Partos	37,50
Gastos facultativos.....	521.295,25
Sepelios	168.165,00
Gastos generales.....	415.426,28
Gastos farmacéuticos.....	373.404,45
Socorros	22.130,00
Beneficios	5.359,85
	<hr/>
	1.497.193,70

HABER

Interés y descuentos.....	6.044,85
Cuotas	1.491.148,85
	<hr/>
	1.497.193,70

Madrid, 31 de Diciembre de 1927.
El Tesorero, Juan Luis de Madariaga.
El Contador, Carlos Escandón.—Visto Bueno, el Presidente, Manuel Aguirre.

X—4152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MALAGA

Don Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por el Procurador don José Marqués García, en nombre de la Sociedad "Altos Hornos de Andalucía", expediente para que, de conformidad con las reglas y procedimientos establecidos en el artículo 82 de la ley Hipotecaria, se dicte sentencia ordenando la cancelación de la hipoteca, en la parte que se encuentre vigente, que se constituyó en garantía de las obligaciones de dicha Sociedad, emitidas por la escritura de fundación de la misma, otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Luis Rufasta y Banús, en 17 de Abril de 1912, en cuyo expediente ha recaído providencia con esta fecha, disponiendo se hagan dos llamamientos por edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID y en tiempo de dos meses cada uno, a cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de que se trata, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, expidiéndose el presente conforme a lo acordado, haciéndose mediante el mismo el primero de dichos llamamientos.

Dado en Málaga a 30 de Noviembre de 1928.—Ante mí, (ilegible). — El Juez, Francisco Manzanares Izquierdo.

X—4158

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SALAMANCA

Don Felipe Uribarri Mateos, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que en la demanda de mayor cuantía de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Salamanca a 4 de Octubre de 1928; el Sr. D. Felipe Uribarri Mateos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una como demandante doña María Teresa Alonso Gómez, mayor de edad, casada, dedicada a las labores domésticas, vecina de esta población, con licencia de su esposo D. Justo Méndez Sánchez, representada por el Procurador don Gregorio García González y defendida por el Letrado D. Tomás Marcos Escribano, y de la otra el señor Fiscal, en representación del ausente D. Fermín Rodríguez Martín, y las personas que se crean con derecho a impugnar la demanda, declarados rebeldes, y representados en los estrados por su no comparecencia, sobre que se declare la presunción de muerte del ausente D. Fermín Rodríguez Martín:

Resultando que el Procurador don Gregorio García González en la re-

presentación indicada, acudió al Juzgado con escrito de fecha 3 de Marzo del corriente año, interponiendo demanda en la que expone en cuanto a hechos: que D. Fermín Rodríguez Martín, de estado soltero, mayor de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en el número 20 de la plaza Mayor, de esta ciudad, se ausentó de ella para Ultramar, hace más de cincuenta años, sin haber vuelto a tener noticias de él, ni de su paradero, y cuyo señor era hijo legítimo de doña María Juliana Martín Hernández y de D. Alejandro Martín Corrales, hoy fallecidos; que al morir en 23 de Agosto de 1869 la madre de Fermín, se le adjudicaron a éste mil doscientas setenta y tres partes y treinta y una centésima de otra, proindivisa de las veinticuatro mil en que se considera dividida la casa número 29 de la plaza Mayor de esta ciudad, mediante escritura otorgada ante el Notario don Celedonio Miguel Gómez, en 9 de Mayo de 1874, que fué inscrita en el Registro de la Propiedad; que desde la fecha de su adjudicación estuvo administrada la participación aludida por parte de Fermín, por el expresado don Alejandro, hasta que éste falleció en 23 de Febrero de 1895, continuando encargado con posterioridad D. Quintín Alonso y después su esposa doña Isabel del Pozo, en unión de las demás participaciones que correspondían a éstos, hasta el 5 de Enero de 1925, en que vendieron las que le pertenecían a D. Primitivo Muñoz, desde cuya fecha quedaron abandonadas, sin pagar merced y sin que se haya nombrado administrador; que la doña María Juliana, madre del ausente, estuvo casada en primeras nupcias con Cesáreo Gómez fallecido en 27 de Agosto de 1834, de cuyo matrimonio tuvieron tres hijos, llamados Francisco, Balbina y Elvira Gómez Martín, ya fallecidos, y del segundo matrimonio con D. Alejandro tuvo otros tres, llamados Manuela, Bernardina, también fallecidos, y el ausente Fermín; que la demandante es sobrina carnal de Fermín, por cuanto que la madre de la primera era madre del segundo, y que la pariente más próxima en la actualidad del ausente es la demandante, por haber fallecido los padres y hermanos de Fermín, sin dejar sucesión más que la Balbina a dos hijos ya fallecidos, y a la recurrente, alega los fundamentos de derecho que estima pertinentes, y termina suplicando que en su día se dicte sentencia declarando la presunción de muerte del ausente, y una vez firme tal resolución, mandar se abra la sucesión de los bienes de dicho sujeto y su adjudicación por los trámites de los juicios de testamentaría o abintestato, mandando en su día recibir el pleito a prueba, y por medio de otros, suplica se adopten las medidas precisas para la seguridad y administración de los bienes abandonados, los que dice no han de pasar de 10.000 pesetas;

Resultando que con su demanda presentó la actora certificaciones del padron para acreditar la vecindad de Fermín Rodríguez, y las de nacimiento

to y defunciones de las personas a quien se refiere el escrito, y admitida dicha demanda, se confirió traslado de ella a las personas que se crean con derecho para impugnarla, y al Ministerio fiscal, y habiendo comparecido éste únicamente, se tuvo a aquellas personas por declaradas rebeldes, contestándose por el Sr. Fiscal que no tenía motivo alguno para dudar de la veracidad de los hechos estampados en la demanda, por la representación de la parte actora, y los aceptaba provisionalmente, sin perjuicio de variar este criterio cuando sea conocido el resultado de la prueba que se practique, suplicando en definitiva, se le tenga en principio por afianzado a la demanda, con la reserva de formular en su día otras peticiones si el resultado de la prueba así lo aconsejara:

Resultando que dado traslado a la demanda para réplica, presentó escrito de fecha 27 de Abril la parte demandante, solicitando se le tuviera por renunciado a dicho trámite y se acordara el recibimiento del juicio a prueba, a cuya pretensión se accedió, por auto de 11 de Mayo siguiente, proponiéndose prueba únicamente por la actora, que consistió en la declaración de tres testigos de los cuatro propuestos, quienes aseguran ser ciertos los hechos que se les preguntaban relacionados con la demanda:

Resultando que unidas a los autos las pruebas y hecho saber a las partes, como dejaron transcurrir el plazo legal sin solicitar vista pública, se entregaron los autos por su orden a aquéllas para que concluyeran, haciendo por escrito el resumen de las pruebas, verificándolo la actora, así como el Ministerio fiscal, quien se adhirió a las conclusiones de la demandante, y luego de transcurrido el término concedido en los extractos del Juzgado para igual trámite de conclusiones, por lo que respecta a las personas demandadas no comparecidas, se tuvieron dichos autos por conclusos en providencia de 25 del pasado Septiembre, mandándolo traer a la vista, con citación de las partes, para sentencia; habiéndose observado en la sustanciación del juicio las prescripciones legales:

Considerando que teniendo por objeto la litis, la declaración de presunción de muerte de D. Fermín Rodríguez Martín, por considerarse la actora con derecho a suceder en sus bienes a ese señor, ya que según afirma en su escrito de demanda siendo sobrina carnal del mismo en la actualidad, es su más próximo pariente, es claro que para la justa y debida resolución, habrá que atender al resultado de la prueba, del que dependerá, no sólo la veracidad del parentesco que queda indicado, sino además si se ha comprobado en forma debida que efectivamente repetido señor Rodríguez Martín, desapareció de su domicilio y sin saber su paradero, ni dejar persona que administrase sus bienes, ha transcurrido el lapso de tiempo exigido por la ley para hacer tal declaración de presunción de muerte, puesto que todo ello consti-

tuye cuantos requisitos exigen los artículos 181 y siguientes del Código civil para que pueda accederse a la petición hecha en el suplico origen del pleito, y pueda mandarse abrir la sucesión de los bienes para que en su día pueda procederse a su adjudicación por los trámites legales oportunos:

Considerando que mediante la prueba documental obrante en autos, y consistentes en las certificaciones acompañadas con la demanda, se ha demostrado cumplidamente, no sólo que la doña María Teresa Gómez es hija de doña Balbina Gómez Martín, hermana que fué del ausente, sino además, según dicha prueba documental, tanto los padres del ausente como todos sus hermanos, han fallecido, y de ellos sólo dejó sucesión la madre de la actora; mas como también los dos hermanos de ésta han fallecido, es indudable que en la actualidad la más próxima pariente del don Fermín Rodríguez es dicha demandante, que por ser hija de una hermana de Fermín, y estar por ello en el tercer grado de parentesco, con respecto a dicho señor, de conformidad con lo determinado en el párrafo tercero del artículo 918 del Código civil, tiene en este caso derecho a la sucesión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 946 y siguientes del mismo Código, por no existir parientes de más próximo grado del ausente, siendo evidente que, dado el resultado de la prueba de que nos hemos ocupado, y los preceptos legales que quedan citados, la demandante, en este caso, tiene acción para solicitar, como lo hace en el escrito inicial de autos, la presunción de muerte de su tío carnal D. Fermín Rodríguez Martín, puesto que siendo la persona llamada a sucederle según quedamos ya dicho, es parte interesada y puede solicitar tal declaración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 185 y 191 del Código civil:

Considerando que prescribiéndose en todas las legislaciones el tiempo que ha de transcurrir para que proceda la declaración de ausencia o presunción de muerte de un ausente, a fin de que pueda terminar la anomalía, situación que en sus bienes y derechos puede producir la ausencia de una persona, nuestro Código civil determina en sus artículos 181 y 191, que cuando una persona hubiera desaparecido de su domicilio sin saber su paradero y sin dejar apoderado que administre sus bienes, podrá el Juez, a instancia de parte legítima, nombrar quien le represente en todo lo que fuera necesario, pudiendo pedir la declaración de ausencia los parientes que hubieran de heredarle abintestato, y esta declaración puede ser de presunción de muerte según preceptúa el segundo de los artículos citados, cuando hayan pasado treinta años desde que desapareció el ausente o se tuvieron las últimas noticias de él, o noventa desde su nacimiento, y como el ausente en este caso, según se ha demostrado por la prueba documental y se ha corroborado

por la testifical que ha sido practicada, siendo vecino de esta ciudad desaparición de ella hace más de cincuenta años, sin que en el transcurso de este tiempo se haya tenido noticias de él, es visto, de acuerdo con la doctrina que queda expuesta, que se dan en el caso de autos los requisitos necesarios y de los que hacemos mención en nuestro primer Considerando, para que pueda declararse la presunción de muerte que se solicita en la demanda, y, por tanto, es de toda procedencia declarar cuanto en ella se pide, máxime cuando a tal petición no ha habido la menor oposición, y a ella se ha adherido el Ministerio fiscal, en representación del ausente, de cuya presunción de muerte se trata:

Considerando que procediendo como queda dicho, la declaración de presunción de muerte solicitada debe accederse igualmente a la segunda de las peticiones en el suplico de la demanda, o sea mandar que en su día se abra la sucesión de los bienes del ausente, procediéndose a su adjudicación por los trámites del juicio de testamentaria o abintestato, según se preceptúa en el artículo 2.017 de la ley de Enjuiciamiento civil, si bien tal sucesión no se entenderá abierta hasta tanto sea firme esta resolución; firmeza que no puede tener lugar hasta después de seis meses, contados desde que sea publicada en los periódicos oficiales esta sentencia, todo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 192 y 193 del Código civil:

Considerando que no habiéndose probado temeridad y mala fe en ninguno de los litigantes, no ha lugar a la expresa condena de costas:

Vistos los artículos citados y demás pertinentes y todos los de aplicación general,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Fermín Rodríguez Martín, y, en su consecuencia, una vez que sea firme esta resolución, mando que se abra la sucesión de los bienes de repetido ausente, procediéndose a su adjudicación por los trámites del juicio de testamentaria o abintestato, según corresponda, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que deberá ser pública para su debida ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 192 y 193 del Código civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Uribarri.

Publicación.—Lofda y publicada fué la sentencia anterior, por el Juez que la ha dictado, hallándose celebrando audiencia pública en este Juzgado el mismo día de su fecha, de que yo el infrascrito Secretario, doy fe.—Auto mí, Rafael R. de la Cuesta.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a los efectos que determina el artículo 192 del Código civil, libro el presente en Salamanca a 20 de Noviembre de 1928.—Auto mí, Rafael R. de la Cuesta.—El Juez, Felipe Uribarri.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.863

ABADINO VALLEJO (OTERO), José; hijo de padres desconocidos, natural de Sangenjo, provincia de Pontevedra, de cincuenta años de edad, casado, marino, sin más señas personales ni particulares conocidas, domiciliado últimamente en Pezo (Pontevedra); procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Angela"; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde. Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3699

8.864

ALONSO PEREZ, Bernardo; hijo de Francisco y de Josefa, natural de Amurva, Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,650 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente ancha, aire marcial, producción buena; usa traje de paisano; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del Batallón Cazadores de Africa, número 18, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Noviembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Ochoa.

JG—3719

8.865

ARAMBARRI GALZACORTA, Cándido; de treinta y un años de edad, panadero, sin más señas personales ni particulares conocidas, ignorándose su último domicilio; procesado por el

delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Angela"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3700

8.866

ARAMBARRI CALZACORTA, Cándido; hijo de Ramón y de Josefa, natural de Ondarroa (Vizcaya), de estado soltero, profesión mecánico, de treinta y cuatro años, cuerpo regular, ojos castaños, cejas castañas, pelo castaño, frente regular, boca regular, color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción del vapor español "Angela"; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de Navío, don Jerónimo Bustamante y de la Rocha, en el bien entendido, que si no lo efectúa será declarado en rebeldía.—Santander, 30 de Noviembre de 1928. El Juez instructor, Jerónimo Bustamante.

JM—3753

8.867

ARRIEU GAINZA, Felipe; natural de Guernica (Vizcaya), hijo de Juan Bautista y de Juana, de veintiséis años de edad, de estado soltero, profesión palero; procesado en causa por el delito de deserción del vapor "Cabo Torres", en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 24 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3724

8.868

BARBEITO ALVAREZ, Jenaro; natural de Mosteirón (Coruña), hijo de Eduardo y de Francisca, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión fogonero, y procesado por el delito de deserción del vapor "Cabo Torres", en el puerto de New-York; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondiente, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, al objeto de responder a los cargos que le resultan en la referida causa, será

declarado rebelde.—Cádiz a 21 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3725

8.869

BEJAR MAS, Enrique de; natural de Barcelona, de veintiocho años de edad, profesión engrasador; domiciliado últimamente en la ciudad de su nacimiento; procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Cende de Churrueca"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece, será declarada rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3713

8.870

BILBAO ITURRINO, Manuel; natural de Bermeo (Vizcaya), hijo de Manuel y de Inés, de diecinueve años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, y procesado por el delito de deserción del vapor "Cabo Esparitel", en el puerto de Nueva York; comparecerá, en el plazo de treinta días, contando a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz a 21 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3732

8.871

BISBAL CANALS, Rafael; hijo de Juan y de Teresa, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión restaurador, de veintidós años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,597 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz roma, barba y boca regulares, frente ancha; sujeto a procedimiento por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Alfórez, Juez instructor, D. José Nogueira de Greus, perteneciente al Batallón de Montaña de Barcelona, primero de Cazadores, de guarnición en esta capital, cuartel de San Fernando (Barcelona), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 24 de Noviembre de 1928. El Alfórez Juez instructor, José Nogueira.

JG—3688

8.872

BOLADO CIANCA, Antonio; hijo de ignorado, natural de Santander, de veintisiete años de edad, cocinero, sin más señas personales ni particulares conocidas, domiciliado últimamente en ignorado, procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mer-

cante español "Conde de Churruca"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3717

8.873

CASAL DOPAZO, José; hijo de Antonio y de María, natural de Conjo, provincia de Coruña, de treinta años de edad, soltero, cuerpo frente, nariz y boca regulares; ojos castaños, cejas y pelo negros, color sano, sin barba ni señas particulares, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Angela"; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3710

8.874

CASANOVA PICADO, Juan; hijo de Antonio y de Dolores, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en Betanzos (Coruña); comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina de Avilés, para responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por haber desertado en Boston (Estados Unidos) del vapor español "Luchana".—Avilés, 28 de Noviembre de 1928.—Carlos del Corral.

JM—3686

8.875

CID CABANELAS, Victorino; hijo de José María y de Basilia, natural de Carballeira, provincia de Orense, de profesión labrador, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero; procesado por presunto desertor; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón de montaña Mérida, número 3, D. Cándido Meléndez de Iribarren, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 20 de Noviembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Cándido Meléndez.

JG—3752

8.876

DOMINGUEZ GARCIA, Emilio; natural de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, de veintiseis años de edad, de profesión engrasador, sin más señas personales ni particulares conocidas, domiciliado últimamente en San Vicente de la Barquera;

procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Conde de Churruca"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3690

8.877

ESCHICHE GIL, Salvador; hijo de Felipe y de Juliana, natural de Utiel, provincia de Valencia, de treinta y cuatro años de edad, casado, camarerero; cuerpo, frente, nariz y boca regulares, ojos pardos, cejas y pelo castaños, color sano, barba poblada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Cabañal (Valencia); procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Mar Blanco"; comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3711

8.878

FERNANDEZ ANON, Constantino; hijo de José y de Dolores, natural de Morás, provincia de la Coruña, de treinta y siete años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, de oficio labrador, domiciliado últimamente en Morás, y sujeto a procedimiento por haber fallado a concentración en la Caja de Recluta de la Coruña, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Juan Guerrero Gándara, Teniente Juez instructor de la compañía Disciplinaria de guarnición en Cabo-Juby (Africa occidental), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Cabo-Juby, 1 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Juan Guerrero.

JG—3737

8.879

FERNANDEZ BUENO, José; hijo de Aquilino y de Serafina, natural de Asiego, Ayuntamiento de Cibras, provincia de Oviedo; de veintitrés años de edad, usa traje de paisano, procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de Instrucción D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del batallón Cazadores de Africa, número 18, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Noviembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Ochoa.

JG—3747

6.880

FICA MADARIAGA, Miguel San Martín de; natural de Fica (Vizcaya), hijo de Juan Cruz y de Aniceta, de diez y seis años de edad, de estado soltero, de profesión palero, y procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Mayo" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segordhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido será declarado rebelde.—Cádiz, a 21 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José C. Camargo.

JM—3727

8.881

FREIJEIRO DE LA IGLESIA, Raimiro; hijo de Casimiro y de Visitación, natural de Laracha, provincia de Coruña, de veinticuatro años de edad, soltero, cuerpo creciendo, ojos grises, cejas y pelo castaño claro, frente, nariz y boca regulares, color sano, profesión pescador, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Laracha, procesado por el delito de desertión mercante a bordo del vapor español "Angela"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3705

8.882

FREIJEIRO DE LA IGLESIA, Raimiro; hijo de Casimiro y de Visitación, natural de Cayón (Coruña), de estado casado, profesión palero, de veintitrés años, cuerpo creciendo, ojos grises, cejas y pelo castaño claro, frente, nariz y boca regulares, color sano, particulares no tiene, domiciliado últimamente en Cayón; procesado por desertión del vapor español "Angelita"; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de navío, D. Jerónimo Bustamante y de la Rocha, en el bien entendido que si no lo efectúa será declarado en rebelde.—Santander, 30 de Noviembre de 1928.—El Secretario, Ramón Herrero.—El Juez instructor, Jerónimo Bustamante.

JM—3739

8.883

GARCIA GIRON, Jaime Baltasar; natural de Rianjo (Coruña), hijo de José Antonio y de Vicenta, de treinta y cinco años de edad, estado casado, profesión marinero, y procesado por el delito de desertión del vapor

"Cabo Mayor", en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz. D. José Carlos Camarugo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz a 21 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camarugo.

JM—3728

8.884

GARCIA CASTILLO, Francisco; hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Puerto Serrano, Ayuntamiento de Iden, provincia de Cádiz, de veintiséis años de edad, casado, jornalero, estatura 1,565 metros, sus señas, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, procesado en causa por su actuación en Julio 1921; comparecerá en término de treinta días ante el Juez de instrucción, D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del Batallón Cazadores de Africa, número 18, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Noviembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Ochoa.

JG—3751

8.885

GARCIA GONZALEZ, Ramón; hijo de Antonio y de Adela, natural de Castañón, Ayuntamiento de Iden, provincia de Oviedo, de veintiséis años de edad, usa traje de paisano; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de instrucción D. Eduardo Ochoa Olavarrieta, del Batallón Cazadores de Africa, número 18, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Noviembre de 1928. El Teniente Juez instructor, Eduardo Ochoa.

JG—3750

8.886

GARCIA HEVIA, Adolfo; hijo de Angel y de Manuela, natural de Las Cubas, provincia de Oviedo, de veintisiete años de edad, soltero, marino, cuerpo, frente, nariz y boca regulares, ojos pardos, cejas y pelo castaños, color sano, barba poblada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Mar Blanco"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—

Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3700

8.887

GARCIA MARISO, Francisco; hijo de José y de ilegible, natural de Puebla de Caramiñal, provincia de La Coruña, de veinticinco años de edad, soltero, profesión marinero, cuerpo creciendo, ojos castaños, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares; color sano, sin señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Mar Blanco"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3697

8.888

GARCIA VIDAL, José; desconociéndose sus padres, natural de Sanguenjo, provincia de Pontevedra, de veintinueve años de edad, casado, palearo, sin más señas personales ni particulares conocidas, domiciliado últimamente en Poyo (Pontevedra); procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Angela"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3698

8.889

JIMENEZ ALSEDO, Francisco; domiciliado últimamente en el Depósito de Intendencia de Torres de Alcalá (Circunscripción Militar del Rif), donde prestaba sus servicios como obrero, e ignorándose su paradero actual; comparecerá o manifestará su residencia actual en el término de treinta días, a contar de a fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Melilla y Villa Sanjurjo, ante el Teniente de Intendencia, Juez instructor, con destino en la Administración del Hospital Pagés, de esta plaza de Melilla. D. Vicente Mena Trigueros, a fin de prestar declaración en el expediente que por accidente de trabajo se le instruye.—Melilla, 15 de Noviembre de 1928.—El Teniente de Intendencia Juez, Vicente Mena.

JG—3743

8.890

GOMEZ MARISO, Vicente; hijo de Ramón y de Juana, natural de Riveira, provincia de Coruña, de veintiocho años de edad, soltero, cuerpo crecien-

do, ojos castaños, frente, nariz y boca regulares, cejas y pelo negros, color sano, sin barba ni señas particulares, domiciliado últimamente en Riveira, procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Angela"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3693

8.891

GONZALEZ FLANDEZ, Miguel; natural de Málaga, mayor de edad, soltero, licenciado del Tercio en Abril de 1928, con residencia últimamente en Melilla; comparecerá ante el Juez de la primera bandera del Tercio, en Tauhima, D. Vicente Plá Pulgar, para que sea sometido a una diligencia de reconocimiento, por exigirlo así el expediente a que se halla sometido por inferirse lesiones el día 22 de Junio de 1927, debiendo efectuar dicha comparecencia en el término de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.—Tauhima, 19 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Vicente Plá.

JG—3761

8.892

IBARRA ICARAN, José; hijo de se ignora, natural de Lequeitio, provincia de Vizcaya de veintiséis años de edad, casado, camarero, sin más señas personales ni particulares conocidas, domiciliado últimamente en Ea (Vizcaya), procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Angela"; comparecerá, en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata, don José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que, si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3701

8.893

IBARRA ZEARAN, José; hijo de Hilario y de Domingo, natural de Amoreto (Vizcaya), de estado casado, profesión labrador, de veintisiete años, cuerpo regular, ojos castaños, cejas castaños, pelo castaño, frente regular, nariz regular, boca regular, color sano, barba poblada, sin más señas particulares, domiciliado últimamente en Ea, procesado por desertión del vapor español "Angela"; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de navío D. Jerónimo Bustamante y de la Rocha, en el bien entendido que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Santander, 20 de Noviembre de 1928. El Juez instructor, Jerónimo Bustamante.

JM—3761

8.894

JIMENEZ JIMENEZ, Pablo; hijo de Juan y de Leonor, natural de Málaga, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio escribiente, estatura 1,620 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Borbón, número 17, D. Carlos Alvarez Urujo, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de la Trinidad, de esta ciudad, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Málaga, 25 de Noviembre de 1928.—El Comandante Juez instructor, Carlos Alvarez.

JG—3745

8.895

JUNCAL IGLESIAS, José; hijo de José y de Carmen, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Mogor (Pontevedra); comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de la Ayudantía de Marina en Avilés, para responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por haber desertado en Boston (Estados Unidos) del vapor español "Luchana".—Avilés, a 28 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, ilegible.

JM—3685

8.896

LANDA ARRIAGA, Juan; hijo de Victoriano y de se ignora, natural de Lequeitia, provincia de Vizcaya, de veinte años de edad, marmitón, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Ea (Vizcaya), procesado por el delito de desertación de a bordo del vapor mercante español "Angela"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de fragata, don José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, apercibiéndole que si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3702

8.897

LAUREIRO MIRA, José; hijo de Andrés y de María, natural de Trasparga, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura, 1,167 metros, domiciliado últimamente en Trasparga y sujeto a procedimiento por haber fallado a concentración por la Caja de Reclutas de Mondoñedo, del primer reemplazo de 1927, pasando al segundo por encontrarse residiendo en Montevideo, calle Minas, número 1.825; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Arcila (León), ante el Juez instructor don José Gavilanes Yebra, del Regimiento Cazadores de Alcantara, 14 de Caballería, de guarnición en Arcila, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Arcila, 19 de Noviembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, José Gavilanes.

JG—3687

8.898

LEON LAGOS, Joaquín; natural de Muros (Coruña), hijo de Antonio y de María, de treinta y ocho años de edad, casado, de profesión marinero y procesado por el delito de desertación del vapor "Cabo Espartel", en el puerto de Nueva York; comparecerá, en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que, de no verificarlo ni ser habido, será declarado rebelde.—Cádiz, a 21 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3733

8.899

LOS CARGADORES, aseguradores y receptores que eran de las mercancías que conducía el pailebot "Raimundo Lullo" cuando ocurrió su embarrancamiento y naufragio, en la noche del 2 al 3 de Marzo último, y cuantas personas se consideren perjudicadas con motivo de dicho siniestro y no hubiesen todavía declarado; comparecerán, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de corneta de la Armada, D. Juan Ferrándiz y Boado, o manifesten su paradero para recibirles declaración, en causa número 129 de 1928, instruida en averiguación de las responsabilidades que hayan podido existir y para hacerlas efectivas en el indicado siniestro.—Barcelona, 23 de Noviembre de 1928. El Juez instructor, Juan Ferrándiz.

JM—3749

8.900

LLORENS MANJO, Antonio; natural y vecino de Ametlla del Mar, término municipal de Tortosa, de estado soltero, de veinte y un años de edad, peso 56 kilos, talla 1,625 metros, perimetro torácico 89 centímetros, pelo negro, barba escasa, ojos castaños, color blanco; comparecerá, en término de treinta días, ante la Autoridad de Marina, apercibiéndole que de no efectuarlo, será declarado rebelde, por el supuesto delito de desertación.—A bordo, Cabo Torres, 6 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, (Regible)

JM—3735

8.901

MARTINEZ ROMAN, José María; hijo de Tomás y de Juana, natural de Rojofrey, Ayuntamiento de Samos, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y de 1,68 metros de estatura;

procesado por la falta grave de deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Melilla, D. Zacarías Gonzalo Medrano, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Melilla, 17 de Noviembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Zacarías Gonzalo.

JG—3742

8.902

MELGAR TRAMPUS, Francisco; Conde de Melgar; hijo de Francisco y de Juana, natural de París (Francia), soltero, periodista, de veinticuatro años, pelo castaño, ojos azules, color pálido, frente ancha, nariz cóncava, que ha residido en Madrid, calle del Prado, número 15, tercero (casa de huéspedes), y en San Sebastián, calle de San Martín, número 16; procesado por delito contra la forma de Gobierno, comprendido en el artículo 181 del Código Penal en grado de tentativa; comparecerá en el término de quince días en Madrid ante el Juez instructor, Teniente Auditor de primera del Cuerpo jurídico militar, D. Rafael Pérez Herrero, en el local que ocupa este Juzgado en el Gobierno militar de esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no verificarlo en el plazo prescrito.—Madrid, 27 de Noviembre de 1928.—El Teniente Auditor de primera, Juez especial, Rafael Pérez Herrero.

JG—3741

8.903

MOISES ORTIZ MUÑOZ, Salustiano; hijo de Alberto y de Peregrina, natural de Poyo, provincia de Pontevedra, soltero, de veinticinco años de edad, cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos, cejas y pelo castaños; color moreno, sin barba ni señas particulares, domiciliado últimamente en Poyo; procesado por el delito de desertación de a bordo del vapor mercante español "Mar Blanco"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3695

8.904

MORALES REPULLO, José; domiciliado últimamente en Fuente Tójar (Córdoba), que fué Cabo de la Legión, manifestará antes de quince días su domicilio y residencia, para sufrir un reconocimiento facultativo por diligencias que se le instruyen por lesiones en el Juzgado eventual de la primera Bandera de la Legión, cuyo Juez es el Teniente D. Gabriel Torres.

JG—3721 y 3766

8.905

MORGANE DE LA IGLESIA, Emi,

lio; hijo de Jesús y de Octaviana, natural de Laracha, provincia de Coruña, de veinticinco años de edad, soltero, cuerpo crecido, ojos, cejas y pelo negros; frente, nariz y boca regulares; color moreno, profesión labrador, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Laracha; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Angela"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde. Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3704

8.906

MORBADE IGLESIAS, Emilio; hijo de Jesús y de Octaviana, natural de Cazón (Coruña), de estado casado, profesión pescador, de veinticinco años, cuerpo regular, ojos negros, cejas negras, pelo negro, frente regular, nariz regular, boca ídem, color moreno, barba poblada, no sabe leer ni escribir, sin más señas personales, domiciliado últimamente en Laracha; procesado por desertión de vapor español "Angela"; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de navío don Jerónimo Bustamante y de la Rocha, en el bien entendido que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.—Santander, 30 de Noviembre de 1928. El Juez instructor, Jerónimo Bustamante.

JM—3762

8.907

MUNIZ MENDEZ, Manuel; hijo de Benito y de Peregrina, natural y vecino de Poyo, provincia de Pontevedra, de veintiséis años de edad, soltero, y cuyas señas son: cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos, cejas y pelo castaños, color moreno, sin barba; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Mar Blanco"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3696

8.908

NICOLAS CARAZO, Julián; hijo de Gregorio y de Elena, natural de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real), de veintisiete años, soltero, y cuyas señas son: estatura 1.560 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaño, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Alférez, Juez instructor del Grupo de Regulares de Larache,

D. Julián Vélez Domínguez, quien le instruye causa por el delito de abandono de convoy; advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde. Alcazarquivir, 20 de Noviembre de 1928.—El Alférez Juez instructor, Julián Vélez.

JG—3684

S.906

PARDO ALVAREZ, Francisco; hijo de María, natural y vecino de Ruiloba, provincia de Santander, de veinticuatro años de edad, camarero; procesado por el delito de desertión a bordo del vapor mercante español "Conde de Churruca"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3691

8.910

PAZOS ANEIROS, Manuel; natural de Serantes (Coruña), hijo de Pastor y de Angela, de veintiocho años de edad, de estado soltero, profesión fogonero, y procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Espartel", en el puerto de Nueva York; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz a 21 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3734

8.911

PESA RAYA, Miguel; natural de Granada; domiciliado últimamente en la calle del General Polavieja, número 31, de Melilla, prestando sus servicios como obrero en el Depósito de Intendencia de Torres de Alcalá, circunscripción militar del Rif; comparecerá o manifestará su residencia, en el término de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Melilla y Villa Sanjurjo, ante el Teniente de Intendencia, Juez instructor, con destino en la Administración del Hospital Militar de Pagés, de esta Plaza, a fin de prestar declaración en el expediente que por accidente del trabajo se le instruye.—Melilla, 15 de Noviembre de 1928.—El Teniente de Intendencia, Juez, Vicente Mena.

JG—3744

8.912

PEREIRAS FILLOY, Manuel; natural de Cádiz, provincia de ídem, de veintiocho años, de profesión palero, sin más señas personales ni particu-

lares conocidas, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Angela"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3715

S.913

PEREIRA MARQUEZ, José; hijo de Andrés y de Juana, natural de La Estrada, provincia de Pontevedra, de cuarenta años de edad, casado, jornalero, cuerpo, frente, nariz y boca regulares; ojos pardos, cejas y pelo castaños, color sano, barba poblada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Angela"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3712

8.914

PEREYRA FRENDE, Manuel; hijo de Manuel y de Carmen, natural de Lamas, Ayuntamiento de La Estrada, provincia de Pontevedra, de profesión labrador, de veinticinco años de edad, estatura 1,650 metros, usa traje de paisano; procesado por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juez de instrucción don Eduardo Ochoa Olavarrieta, del Batallón Cazadores de Africa, número 18, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo que se le indica será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Noviembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Ochoa.

JG—3746

8.915

PEREZ DIAZ, Emilio; hijo de María, natural de Cabezón de la Sal, provincia de Santander, de veinticuatro años de edad, cocinero, sin más señas personales ni particulares conocidas; domiciliado últimamente en Cabezón de la Sal; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Conde de Churruca"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3689

8.916

PEREZ MARTINEZ, José; natural de Riveira (Coruña), hijo de José y de Catalina, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, profesión marinerero; procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Villano" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, contados a partir desde la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado será declarado rebelde.—Cádiz, 21 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3729

8.917

PEREZ SERRONIDO, Santos; hijo de Fernando y de Consuelo; natural de Vetaño, Ayuntamiento de Llanes, provincia de Oviedo, de profesión comerciante, de veintiséis años de edad, y cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz larga, barba naciente, boca pequeña, color pálido, frente despejada, aire marcial, producción buena, usa traje de paisano; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez de instrucción D. Eduardo Ochoa Olavarieta, del Batallón Cazadores de Africa, número 18, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo que se le indica, será declarado rebelde.—Melilla, 16 de Noviembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Ochoa.

JG—3718

8.918

PIÑERO DOMINGUEZ, Máximo; hijo de Claudio y de Felisa, natural de Santa Cruz de Paniagua, provincia de Cáceres, de veintiún años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de recluta de Plasencia, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Segovia, ante el Juez instructor D. Luis Flórez González, Capitán de Artillería, con destino en el 16 Regimiento Ligero, de guarnición en Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Segovia, 24 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Luis Flórez.

JG—3763

8.919

RENDON ARIAS, Juan José; natural de Puerto Real (Cádiz), hijo de Andrés y de María, de veinte años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo, y procesado por el delito de polizaje, cometido a bordo del vapor "Manuel Arnés", desde este puerto al de New York; comparecerá, en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la pre-

sente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prefijado, será declarado rebelde.—Cádiz a 23 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3730

8.920

RIPOLL BERENGUER, José; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Mar Blanco"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3694

8.921

RIPOLL, Juan Antonio; hijo de José y de Vicenta, natural de Ibiza, provincia de Baleares, de dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Mar Blanco"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3703

8.922

RODRIGUEZ GONZALEZ, Sabino; hijo de Luis y de Bernarda, natural de Candamil, Ayuntamiento de Gernade, provincia de Lugo, jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,557 metros; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, D. Cástor Tellechea Galfarsoro, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 26 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Cástor Tellechea.

JG—3740

8.923

SALAS BARAZA, Gregorio; hijo de ignorado y de Enriqueta, natural de Comillas, provincia de Santander, de veintinueve años de edad, profesión engrasador, sin más señas personales ni particulares conocidas, domiciliado últimamente en Comillas; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Conde de Churruca"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez

instructor, Capitán de fragata, don José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3718

8.924

SALOMÓN GOMEZ, Juan; hijo de Evaristo y de Peregrina, natural de Sangenjo (Pontevedra), de estado casado, profesión marinerero, de cuarenta y seis años, sabe leer y escribir, sin más señas particulares, domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por desertión del vapor español "Angela"; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de navío, D. Jerónimo Bustamante y de la Rocha, en el bien entendido, que si no lo efectúa será declarado en rebeldía. Santander, 30 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Jerónimo Bustamante y de la Rocha.

JM—3758

8.925

SALVATIERRA SANDOVAL, Manuel; hijo de ignorado, natural de Algeciras, provincia de Cádiz, de veinticinco años de edad, marinerero, sin más señas personales ni particulares conocidas, domiciliado últimamente en Algeciras; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Conde de Churruca"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Fragata D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde. Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

M—3716

8.926

SANCHEZ GONZALEZ, José María; hijo de Ramón y de Manuela, natural de Cesures, provincia de Coruña, de treinta y un años de edad, soltero, cuerpo bajo, ojos, cejas pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Angela"; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3768

8.927

SANCHEZ GONZALEZ, José María; hijo de Ramón y de Manuela, natural de Mandazo (Coruña), de estado soltero, profesión labrador, de treinta y un años de edad, cuerpo regular, ojos ne-

gros, cejas negras, pelo negro, frente regular, boca regular, nariz regular, color bueno, barba poblada, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Cesuras; procesado por desertión del vapor español "Angela"; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de Navío D. Jerónimo Bustamante y de la Rocha, en el bien entendido de que si no lo efectúa será declarado en rebeldía.—Santander, 30 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Jerónimo Bustamante.

JM—3754

8.928

SORDILLO FELIPE, José; hijo de José y de María, natural de Motril, provincia de Granada, de estado soltero, profesión barbero, de veintinueve años de edad, estatura 1,600 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, boca regular, barba regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz; procesado por desertión y quebrantamiento de prisión; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la provincia de Granada*, ante el Teniente Juez instructor de la Legión, D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Noviembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés Molón.

JG—3722

8.929

SUBDITO INGLÉS, de raza negra, Jhon Mendi, sin segundo apellido, casado con Aixata, natural de Sierra Leona, posesión inglesa del Africa del Sur, fogonero del vapor inglés "Wokingham", representa treinta años de edad, estatura 1,600 metros, color negro, cejas negras, rizadas y pobladas; labios gruesos, pelo rizado, viste traje color café y sombrero del mismo color; procesado por cometer actos con tendencia a ofender de obra a fuerza armada; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente, ante el Comandante de Infantería Juez eventual de la plaza de Huelva, D. Manuel Aldayturriaga Pras, cuyo Juzgado está situado en el Gobierno militar de Huelva, Canalejas, número 7, para deponer en la causa que contra el mismo se sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Huelva, 22 de Noviembre de 1928.—El Comandante Juez eventual, Manuel Aldayturriaga.

JG—3730

8.930

SUSTACHA CILUAGA, Alejandro; natural de Lemoniz (Vizcaya), hijo de Francisco y de María, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión ayudante de cámara; procesado

por el delito de desertión del vapor "Cabo Espartel" en el puerto de Nueva York; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segordial, para responder a los cargos que le resultan en la referida causa, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prescrito será declarado rebelde.—Cádiz, 21 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3731

8.931

TABERNER DE LAS PESAS, Augusto; hijo de Augusto y de Paulina, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión escribiente, de treinta y seis años de edad, estatura 1,600 metros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada; señas particulares: dos cicatrices en la parte izquierda de la cara y un dedo menos, domiciliado últimamente en Ceuta, provincia de Cádiz; procesado por estafa; comparecerá en término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de la provincia de Sevilla*, o manifestará su domicilio, para notificarle un indulto, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde y quedará la gracia concedida sin efecto.—Ceuta, 27 de Noviembre de 1928.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés.

JG—3720

8.932

TREUS TALLON, Andrés Pío; natural de Boiro (Coruña), hijo de Juan y de María, de treinta y tres años de edad, de estado casado, de profesión palero, y procesado por el delito de desertión del vapor "Cabo Mayor", en el puerto de Nueva York; comparecerá, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segordial, para responder a los cargos que le resultan en la causa antes expresada, bajo apercibimiento que de no verificarlo ni ser habido dentro del plazo prescrito, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.—Cádiz a 21 de Noviembre de 1928. El Juez instructor, José Carlos Camargo.

JM—3726

8.933

URANGA IBARRA, Antonio; hijo de Paula, natural de San Vicente de la Barquera, provincia de Santander, de veintidós años de edad, carpintero; do-

miciado últimamente en Bailoba (Santander); procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Conde de Churrucá"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3692

8.934

VALLEJO OTER, José Adelino; hijo de Juan y de Dolores, nat'ra y vecino de Rafo (Pontevedra), de estado casado, profesión marinerero, de cincuenta años de edad, y cuyas señas son: cuerpo pequeño, ojos, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares, color trigueño, barba cubierta; procesado por desertión del vapor español "Angela"; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, Teniente de Navío D. Jerónimo Bustamante y de la Rocha; en el bien entendido que si no lo efectúa, será declarado en rebeldía.—Santander, 30 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Jerónimo Bustamante.

JM—3760

3.935

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Plácido; hijo de Salvador y de Josefa, natural y vecino de Laracha, provincia de Coruña, de treinta y un años de edad, casado, y cuyas señas son: frente, nariz y boca regulares, cejas y pelo castaño, color bueno, barba poblada; procesado por el delito de desertión de a bordo del vapor mercante español "Angela"; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Fragata, D. José Viguera y Gómez Quintero, de la Comandancia de Marina de Bilbao; bajo apercibimiento que si en el plazo indicado no comparece, será declarado rebelde.—Bilbao, 20 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, José Viguera.

JM—3706

8.936

VAZQUEZ RODRIGUEZ, Plácido; hijo de Salvador y de Josefa, natural de Capzón (Coruña), de estado casado; profesión marinerero, de treinta y un años de edad, y cuyas señas son: cuerpo regular, ojos, cejas y pelo negros, frente regular, nariz y boca regulares, color bueno, barba poblada; domiciliado últimamente en Laracha; procesado por desertión del vapor español "Angela"; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Santander, D. Jerónimo Bustamante y de la Rocha, en el bien entendido que si no lo efectúa será declarado en rebeldía.—Santander, 30 de Noviembre de 1928.—El Juez instructor, Jerónimo Bustamante.

JM—3757

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)